



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00319-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VIPA CARIBE VERDE FASE 3 NIT 901.192.810-0

DEMANDADO: EDWIN RAFAEL BUJATO ANGULO C.C. No. 72.305.761

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL VIPA CARIBE VERDE FASE 3, identificado con NIT 901.192.810-0, a través de apoderado judicial contra EDWIN RAFAEL BUJATO ANGULO, identificado con C.C. No. 72.305.761, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvasse proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL VIPA CARIBE VERDE FASE 3, identificado con NIT 901.192.810-0, a través de apoderado judicial contra EDWIN RAFAEL BUJATO ANGULO, identificado con C.C. No. 72.305.761.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00319-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 11 de Septiembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 147
El secretario _____
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE